

Darte que h'á sido conuigan la fuga del menor y
dijo, haga Com. poner preso al que se halla conpl
cado en tan grave delito que sea de Consideracion
de infidelidad, despues de tanto a el beatorio y
preuencion y procediendo por el Inguel que en
lo de este partido a la Justificacion dando me
quenta para y respondiendo la pena correspondiente
al castigo, Excomunión, y Enmienda = Por
que igualmente contemplo culpados a los Al
caldes, y Regidores como a los mismos Vecinos, de
nuestro dominio, disponda Com. Si nombre todos
los dias unapatalla de quatro Hombruy a ma
dos a cargo de un Alcalde, o Regidor de los actuales,
y que lo fueron el año proximo pasado en la
pueblo Volando entre alternatiuam, como
tambien los Vecinos hasta otra hora, para co
prender a los de Sextos que transitaran por inter
mino, y fonder en su prosecucion dia y noche, con
preuencion de que cada mes ande y mita a Com.
Jeronimo de Cerna, y Lixif. del Pazo de ha
cer cumplido si no mita en dia, pena de 700
libras a cada Alcalde, o Regidor por cada Vec que
faltare por sola causa de que sufran los
Vecinos lo contrario = En el mismo han
publicar bando haciendo saber, que cualquier Ve
cino, que difamare a Com. qualquiera acul
lado, tolerado, o denudado de Sextos, y a sea de
lado, o maximo, se le daran por de contado Com.
peio, como se justifique, y quedara libre de
todas mientos, Excomunión, y demas cargas conyug
les, y personales y para su cumplimiento han Com.

